



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 OCT. 2020



VISTOS: El Informe N° 027-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 21 de octubre de 2020, el Informe N° 303-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de setiembre de 2020, el Informe N° 208-2020/GRP-401000-401100 de fecha 20 de julio de 2020-Oficina Sub Regional de Asesoría legal, el Informe N° 131-2020/GRP-401000-401410 de fecha 27 de abril de 2020, EL Informe N° 110-2019/GRP-401000-401200-401210 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 188-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de mayo de 2019, la Carta N° 55-2019 – CONSORCIO LA VARIANTE, con HRC N° 05300 de fecha 09 de setiembre de 2019, relacionados con la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 24.5 KM EN PI-119 (EMP. PI-119) LA VARIANTE - SAUSAL";



CONSIDERANDO:



Que, con fecha 17 de julio de 2018, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO LA VARIANTE, integrado por el Ing. Pacherez Feria Donald Eugenio y el Ing. Giancarlo Marcelo Cruz Carranza, el Contrato N° 34-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 24.5 KM EN PI-119 (EMP. PI-119) LA VARIANTE - SAUSAL", con un monto contractual ascendente a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 398,073.00), incluido IGV, plazo de ejecución de la prestación: ochenta y cinco (85) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el presente contrato, materia de la Adjudicación Simplificada N° 23-2018/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G - Primera Convocatoria;



Que, con Carta N° 002-2018-CONSORCIO LA VARIANTE, recepcionado con HRC N° 03538 de fecha 18 de julio de 2018, el Representante Legal del CONSORCIO LA VARIANTE, alcanza a la Entidad el Primer Informe correspondiente al Plan de Trabajo del servicio de consultoría para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 24.5 KM EN PI-119 (EMP. PI-119) LA VARIANTE - SAUSAL", a través del cual en el numeral IX, se consigna los plazos de entrega de los entregables, de acuerdo al siguiente detalle y además adjunta un cronograma para la presentación del estudio, consignando como fecha límite para su entrega el día 10 de octubre de 2018:



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 OCT. 2020

RESUMEN DE PLAZOS DE ENTREGABLES



ENTREGABLE	PLAZO (DIAS)
INFORME N° 01	5 días de firmado el contrato
INFORME N° 02	30 días de firmado el contrato
INFORME N° 03	75 días de firmado el contrato.
INFORME N° 04	85 días de firmado el contrato.

Que, de conformidad con el Formato Único de Reconstrucción, el Proyecto: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 24.5 KM EN PI-119 (EMP. PI-119) LA VARIANTE – SAUSAL, ha sido actualizado con el nombre de: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP. PI-665 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", se encuentra registrado en Invierte.pe y cuenta con Código Único de Inversión (IRI) N° 2450533 – Fecha de Aprobación: 06/09/2019;

Que, el literal A.6 del acotado Formato Único de Reconstrucción: Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado señala lo siguiente: "De acuerdo al nuevo clasificador del SINAC, se ha actualizado el nombre del camino vecinal respecto al nombre que figura en el Plan. La carretera vecinal PI-661, se encuentra en malas condiciones a consecuencia de los fenómenos pluviales que prácticamente la han destruido, tiene tramos críticos y obras de arte en regular estado y otras sin construir. El tramo total aproximado es de 5.279 Km desde el empalme con la PI-655 hasta el empalme con la PI-621. Originalmente el plan consideraba una extensión de 24.5 Km, pero se superponía con los tramos PI-655 y PI-656, dado que estas dos últimas vías también están en el PIRCC se sinceró el tramo a intervenir. En la situación actual el camino vecinal se encuentra a nivel de afirmado en malas condiciones y no cuenta con sistemas de drenaje (cunetas y pases de agua)".

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 188-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 17 de mayo de 2019, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP. PI-665 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/ 6,510,233.73 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 SOLES), con precios vigentes al mes de febrero de 2019, modalidad de ejecución contrata a precios unitarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.;

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 OCT. 2020

Que, la División de Estudios, mediante Informe N° 131-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de abril de 2020 e Informe N° 303-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de setiembre de 2020, así como la Unidad Formuladora de Pre Inversión, mediante Informe N° 110-2019/GRP-401000-401200-401210 de fecha 18 de noviembre de 2019, emiten opinión respecto a la revisión de la liquidación del contrato de Consultoría de Obra: Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 24.5 KM EN PI-119 (EMP. PI-119) LA VARIANTE - SAUSAL", siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal.	337,350.00
TOTAL ==>	S/ 337,350.00

1.2 PAGADO

- Contrato Principal	(337,350.00)
TOTAL ==>	(337,350.00)
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 0.00

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

2.1 AUTORIZADO	60,723.00
2.2 PAGADO	<u>(60,723.00)</u>

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR	S/ (0.00)
--------------------------------------	------------------

III. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)

3.1 Retenida en valorización	S/ 39,807.30
V-01 19,903.65	
V-02 19,903.65	
3.2 Devuelto	S/ (0.00)

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR	S/ 39,807.30
--------------------------------------	---------------------

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 OCT. 2020



PENALIDAD POR MORA

4.1 Calculada 10% monto del contrato (atraso entrega Informe final). S/ 39,807.30

4.2 Descontada S/ (0.00)

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/ (39,807.30)

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	0.00
2.	Impuesto General a las Ventas	(0.00)
	Sub Total	0.00
3.	Garantía de Fiel Cumplimiento	39,807.30
4.	Penalidades	(39,807.30)

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 0.00

Que, no existe saldo a favor del consultor CONSORCIO LA VARIANTE por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	0.00
2.00	I.G.V	(0.00)

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 0.00

Que, al Consultor CONSORCIO LA VARIANTE, se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) en valorizaciones ascendente a:

3.00 Garantía de Fiel Cumplimiento 39,807.30

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 39,807.30

Que, al Consultor CONSORCIO LA VARIANTE, se le aplica penalidad por mora ascendente a:

4.00 Penalidad por mora 39,807.30

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/ (39,807.30)



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 313 28 OCT. 2020



Con visación de la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 11 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 24.5 KM EN PI-119 (EMP. PI-119) LA VARIANTE - SAUSAL", ejecutado bajo la modalidad de contrata por el Consultor CONSORCIO LA VARIANTE, durante el ejercicio presupuestal del año 2018-2019, cuyo valor asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 398,073.00) y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual a favor del Consultor CONSORCIO LA VARIANTE, es de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Sub Regional de Administración, procederá a devolver al Consultor CONSORCIO LA VARIANTE, la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida en valorizaciones por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 30/100 SOLES (S/ 39,807.30), del cual se descontará la penalidad ascendente a TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 30/100 SOLES (S/ 39,807.30), a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, quedando un saldo a devolver de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

313
Sullana,

28 OCT. 2020

ARTICULO QUINTO.-Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor ejecutor del Perfil y Expediente Técnico del PIP en su domicilio legal: Calle Holanda Mz. D3 Lote 31 Asentamiento Humano Túpac Amaru I Etapa, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
[Firma]
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

v 313
Sullana,

28 OCT. 2020

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Pliego	457	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	002	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Proyecto		:	Elaboración del Perfil y Expediente Técnico: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 24.5 KM EN PI-119 (EMP. PI-119) LA VARIANTE - SAUSAL".
Proceso de Selección		:	Adjudicación Simplificada N° 023-2018/GOB-REG.PIURA- GSRLCC- G - PRIMERA CONVOCATORIA. Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna. N° 034-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (17/07/2018). CONSORCIO LA VARIANTE.
Entidad contratante		:	A Suma Alzada.
Contrato		:	RBG INGENIEROS SAC.
Consultor		:	Recursos Ordinarios.
Sistema de contratación		:	S/. 398,073.00
Supervisor		:	85 días calendario.
Fuente de Financiamiento		:	Ninguna.
Presupuesto Contratado		:	18 de julio 2018.
Plazo Ejecución prestación		:	10 de octubre de 2018
Ampliación de plazo		:	
Inicio plazo contractual		:	
Término de plazo contractual		:	

Fechas de Presentación de Informes

Informe N° 01 – Carta N° 002-2018-Consortio La Variante del 19/07/2018 (dentro del plazo)

Informe N° 02 – Carta N° 004-2018 del 01/08/2018. (dentro del plazo)

Informe N° 03 – Carta N° 020-2018 del 22/11/2018.- ENTREGA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION (fuera del plazo).

Informe N° 04 – Carta N° 032-2018 del 13/12/2018.-ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO (borrador) (fuera de plazo- días de atraso: 64 días).

Fecha suscripción ADENDA N° 01 al Contrato N° 034-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G: 28 DE DICIEMBRE DE 2018.
Mediante INFORME N° 182-2018/GRP-401000-401200-401210 de fecha 25 de diciembre de 2018, el Responsable de la Unidad Formuladora, alcanza a la Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto, la propuesta para modificar en parte la Cláusula Quinta y Novena del Contrato, relacionados a los plazos de entrega de los informes.

ANEXO

CONSULTOR CONSORCIO LA VARIANTE Integrado por Ing. Donald Eugenio Pacheco Fierla e Ing. Giancarlo Marcelo Cruz Carranza

CONSULTORIA DE OBRA

ELABORACION DE PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 24.5 KM. EN P-119
(EMP-P1-111) LA VARIANTE -SAUSAL, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE
AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

CONTRATO N° 004-2018/008 REG PIURA-GSRLCC-G (17/07/2018)

CONTRATO C/IGV
PLAZO CONTRACTUAL 85 días calendario
398.073,00

									MONTOS LIQUIDADOS RECIBIDOS				TOTAL PAGADO		
									EFECTIVO	COMPROBANTES DE PAGO	FECHA	IBV			
												AUT.		RET. 1% FONDO GARANTIA	
FECHA	DETALLE	MONTOS													
ADELANTO DIRECTO		SI 0,00							0,00			0,00	0,00		
									0,00			0,00	0,00		
INFORME N°	FECHA PRESENTAC	MONTOS VALORIZ.	REAJUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION		VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR							
				ADEL. DIRECTO	ADEL. MATER.										
1	15/07/2018	67.470,00	0,00	67.470,00	0,00	0,00	67.470,00	67.470,00	67.470,00	SIAF 0081/ CP 471-472		21/09/2018	12.144,80	19.907,30	70.074,00
2	01/08/2018	33.735,00	0,00	33.735,00	0,00	0,00	33.735,00	33.735,00	33.735,00	SIAF 1211/ CP 220-220-211		26/10/2018	6.072,30	19.907,30	39.607,30
3	22/11/2018	33.735,00	0,00	33.735,00	0,00	0,00	33.735,00	33.735,00	33.735,00	SIAF 1211/ CP 451-452		30/11/2018	6.072,30	19.907,30	39.607,30
4	13/12/2018	134.940,00	0,00	134.940,00	0,00	0,00	134.940,00	134.940,00	134.940,00	SIAF 1291 CP 999-999		21/12/2018	34.209,20	19.907,30	159.220,20
5	07/03/2019	67.470,00	0,00	67.470,00	0,00	0,00	67.470,00	67.470,00	67.470,00	SIAF 0900/ CP 47-48 y 69-70 (1460/19)		06/03/2019	12.144,80	19.907,30	159.220,20
SUB TOTAL				337.350,00	0,00	0,00	337.350,00	337.350,00	337.350,00						
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				60.723,00											
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				0,00											
SALDO A FAVOR CONSULTOR-IGV				0,00											
10% SALDO CONTRATO NO EJECUTADO				39.807,30											
COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA				SI 437.880,30											
RESUMEN															

RESUMEN

CONTRATO PRINCIPAL SI 337.350,00
COSTO PARCIAL SI 337.350,00
I.G.V. CONTRATO 60.723,00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA 398.073,00
PENALIDAD POR MORA 39.807,30



TOTAL PAGADO SI 337.350,00
TOTAL IGV 60.723,00
COSTO PARCIAL SI 398.073,00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 0,00
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR IGV-Contratista 0,00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA SI 398.073,00
PENALIDAD POR MORA 39.807,30

